



San Miguel de Tucumán, 1 2 NOV 2019

VISTO el Expediente N° 1177/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T, mediante resolución interna N° 37-2019 solicita la designación interina del Profesor MAXIMO NICOLAS JACOBO, en 18 (dieciocho) horas cátedra (732) para las asignaturas "Tecnología del Hormigón" (3 (tres) horas cátedra) de 5° año del Ciclo Básico, "Proyecto de Caminos I" (3 (tres) horas cátedra), "Estructuras" (3 (tres) horas cátedra), "Trazado III" (3 (tres) horas cátedra) de 6° año del Ciclo Superior y en "Planificación Vial" (3 (tres) horas cátedra) y "Seguridad Vial y Señalización" (3 (tres) horas cátedra) del 7° año del Ciclo Superior, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1898/2019 del Honorable Consejo Superior se incorpora la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" a las Escuelas Experimentales de la Universidad Nacional de Tucumán.

Que es necesario dar continuidad al dictado de las asignaturas.

Que el Prof. Máximo Nicolás Jacobo viene dictando las asignaturas desde el año 2009.

Que al no contar a la fecha con Consejo Asesor, la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T hace uso de los arts. 39 y 40 de las Resoluciones N° 411/003 y N° 1466/006 para cubrir las horas mencionadas de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Que a fojas 09 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor MAXIMO NICOLAS JACOBO D.N.I. Nº 28.531.053, como Docente Interino en 18 (dieciocho) horas cátedra (732) para las asignaturas "Tecnología del Hormigón" (3 (tres) horas cátedra) de 5º año del Ciclo Básico, "Proyecto de Caminos I" (3 (tres) horas cátedra), "Estructuras" (3 (tres) horas cátedra), "Trazado III" (3 (tres) horas cátedra) de 6º año del Ciclo Superior y en "Planificación Vial" (3 (tres) horas cátedra) y "Seguridad Vial y Señalización" (3 (tres) horas cátedra) del 7º año del Ciclo Superior, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por el Profesor MAXIMO NICOLAS JACOBO D.N.I. Nº 28.531.053, como Docente Interino en 18 (dieciocho) horas cátedra (732) para las asignaturas "Tecnología del Hormigón" (3 (tres) horas cátedra) de 5º año del Ciclo Básico, "Proyecto de Caminos I" (3 (tres) horas cátedra), "Estructuras" (3 (tres) horas cátedra), "Trazado III" (3 (tres) horas cátedra) de 6º año del Ciclo Superior y en "Planificación Vial" (3 (tres) horas cátedra) y "Seguridad Vial y Señalización" (3 (tres) horas cátedra) del 7º año del Ciclo Superior, de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T, desde el 01 de de agosto de 2019 y hasta el 03 de octubre de 2019.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LIC. JOSE HUGO SAMB

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN





ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

ARTICULO 6° Notificar al Profesor **MAXIMO NICOLAS JACOBO** D.N.I. N° 28.531.053, que conforme las normas vigentes en la materia (Resolución N° 1850/2006), deberá presentar el certificado de aptitud psicofísica en el término de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, vencido el plazo sin haber presentado la certificación correspondiente, se procederá de pleno derecho a dejar sin efecto la presente designación interina.

ARTICULO 7°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

RESOLUCIÓN Nº

MP.

2019

Lic. JOSE HUGO SAAB SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA AVEJANDRA GOMEZ SECRETARIA DEL CONSEJO DE ESCUTURE EXPERIMENTALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE FUCIAMAN